



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 32: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional — Política

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR / DERECHOS DEL PASAJERO DE TRANSPORTE AÉREO

(Nota presentada por Finlandia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros¹
y los demás Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil²)

CORRIGENDO NÚM. 1

1. Tómesese nota de que esta nota de estudio corresponde a la cuestión 32 del orden del día.
2. Modifíquese el título para que diga: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional — Política

— FIN —

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

² Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.